UGT Servicios Públicos Madrid

EcoPREVENCIÓN

BOLETÍN INFORMATIVO DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE

Nº 24 JULIO-DICIEMBRE 2025

PRÓLOGO

El segundo semestre de 2025 nos ha vuelto a situar frente a nuevos retos en materia de salud laboral y de medio ambiente.

No podemos dejar de recordar en cada una de nuestras ediciones que la **siniestralidad laboral** sigue siendo insoportable, habiéndose producido durante lo que va de año un total de 74 accidentes mortales en la Comunidad de Madrid, mientras las bajas por incapacidad laboral también siguen disparándose.

A nivel legislativo uno de los retos más importantes, es la **reforma de la Ley de Prevención de Riesgos laborales**, en la que ya se está trabajando sobre el borrador de la nueva ley, y en la que se pretende incidir sobre temas como la salud mental, los riesgos psicosociales, el cambio climático o la digitalización.

En cuanto a los **desafíos medioambientales**, hay que señalar el reconocimiento creciente de que los factores ambientales -como la contaminación del aire, el calor extremo o el ruido- tienen impacto directo en la salud de las personas trabajadoras, obligando a realizar cambios en la organización del trabajo, horarios, pausas, rotaciones, etc.

La salud laboral no puede separarse del medio ambiente. Por ello, debemos reivindicar que estos riesgos emergentes derivados del cambio climático -olas de calor, incendios, tormentas- empiecen a incorporarse en la regulación preventiva del ámbito laboral.

En este número abordaremos temas tan importantes como los procedimientos a realizar frente a los incumplimientos por parte de las administraciones y empresas de la normativa preventiva, hasta llegar a la denuncia ante la Inspección de Trabajo.

Y en materia medioambiental, analizaremos como el incremento de la temperatura media global, producido por el aumento de la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera, está haciendo aumentar catástrofes arrasadoras, como los incendios que hemos sufrido el pasado verano.

Asimismo os presentamos las últimas novedades en materia de legislación, sentencias, eventos, formación y cartelería informativa realizada desde nuestra secretaría.

Y como siempre hacemos en el segundo semestre de cada año, nuestros mejores deseos para las próximas fiestas navideñas y el año 2026.

¡FELICES FIESTAS!

CONTENIDO:

PRÓLOGO	
ARTÍCULOS	
• Procedimientos a realizar frente a los incumplimientos en materia de prevención.	1-2
• Sucesos naturales que antes producían desastres ahora producen catástrofes.	3-4
LEGISLACIÓN SALUD LABORAL	
• Real Decreto 483/2025, de 17 de junio, por el que se establecen los requisitos y se regula el procedimiento para reconocer el derecho a la compensación económica para las víctimas del amianto.	5
• Instrucción IS-47, de 9 de abril de 2025, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se aprueba el listado de términos municipales de actuación prioritaria contra el radón y se establecen directrices para las mediciones de radón en el aire interior de los centros de trabajo ubicados en ellos.	5
ESTUDIOS Y PUBLICACIONES S.L.	
• Trabajo y salud mental: hoja de ruta para las administraciones sanitarias en España 2025.	6
LEGISLACIÓN MEDIO AMBIENTE	
• Real Decreto 716/2025, de 26 de agosto, por el que se aprueban las directrices y criterios comunes de los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.	6
SENTENCIAS	
• Indemnización por daños morales.	7
• Suicidio como accidente laboral derivado de la falta de prevención de riesgos psicosociales.	7
• Derecho al disfrute de un medio ambiente saludable y adecuado.	7
DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA Y MEDIOAMBIENTAL	
• Carteles informativos propios.	8-9
• VII Plan Director de PRL Comunidad de Madrid 2025.	10
EVENTOS	
• Semana Europea de la Movilidad 2025.	11
• Cumbre del Clima 2025 (COP30).	11
• CONAMA 2025.	11
• Días Mundiales.	11
FORMACIÓN PROPIA	12

Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente UGT Servicios Públicos de Madrid
C/ Antonio Grilo, 10. 3ª planta. 28015-Madrid. Tlf: 91 589 70 43
E-mail: saludlaboral@ugtspmadrid.es

UGT Servicios Públicos Madrid

BOLETÍN INFORMATIVO DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE

Nº 24 JULIO-DICIEMBRE 2025

ARTÍCULOS

PROCEDIMIENTOS A REALIZAR FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA PREVENTIVA

En fechas recientes, desde la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de la UGT SERVICIOS PÚBLICOS MADRID, hemos publicado un cartel en el cual describimos, de forma sintetizada, cual o cuales son los procedimientos para interponer una denuncian en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS).

La mera publicación del citado documento por sí solo podía invitar a pensar que la solución a todos los problemas que en materia de seguridad y salud se nos puedan plantear, tanto en nuestros centros de trabajo como a nivel individual, pasa por poner en conocimiento de este órgano el conflicto o conflictos que nos aqueja y que sea la **acción inspectora** la que dé solución a los distintos problemas.

Entendimos pues que teníamos la necesidad de complementar la divulgación del cartel con un análisis más o menos concienzudo de las distintas actuaciones que desde la secretaría acometemos en pos de buscar soluciones a los distintos problemas.

Siendo muchas las áreas que se abarcan no es labor sencilla el intentar sintetizar de qué forma se abordan cuestiones tan diversas y de naturaleza tan variada.

Si por algo se ha caracterizado siempre la UGT es por ser un Sindicato en el cual se da especial relevancia al diálogo social y a la negociación colectiva. A las compañeras y compañeros que trabajamos en la secretaría, ante la necesidad de asumir cualquier asunto, nos es grato saber que en materia de Prevención de Riesgos Laborales existe una amplia normativa de referencia que es necesario conocer y manejar por parte de todos los delegados y delegadas con diligencia, en tanto en cuanto supone una ventaja añadida a la hora de elaborar los necesarios argumentarios y por tanto llevar a buen término cualquier proceso negociador iniciado.

Partiendo de estas premisas, lo que se hace a la hora de elaborar las estrategias que vamos a seguir es: **hablar con las distintas Secciones Sindicales, Delegados de Prevención, afiliadas y afiliados, personas trabajadoras en general y proporcionar las herramientas** para definir actuaciones en función de la naturaleza de las diversas materias que se nos planteen.

Si las directrices dadas son insuficientes y el problema se enquista siempre se cuenta con el apoyo de la Secretaría por las diferentes vías existentes para acometer las actuaciones necesarias para su resolución.

A partir de aquí, y dependiendo de las cuestiones a tratar, se definen los distintos procedimientos a seguir; que se trata de centros de trabajo que se encuentran en un estado poco o nada adecuados, se analizarán las casuísticas que se plantean en cada momento. Si hay próxima una reunión del **Comité de Seguridad y Salud** o con el Delegado/a de Prevención, se invitará a que se incluya en el orden del día y sea en el seno de este organismo donde se concreten los problemas o las posibles soluciones. Que la proximidad de la citada reunión no existe, se convocará una con carácter extraordinario. Nos gustaría puntualizar que las reuniones de carácter extraordinario no pueden convertirse en un cajón de sastre en el cual se pongan de manifiesto todas aquellas cuestiones de las que no se había hablado hasta ese momento sino solamente el del tema por lo que surge dicha reunión, porque de este modo entendemos que pierden su carácter de urgencia.

Es por tanto recomendable que en caso de tener la necesidad de convocar una reunión extraordinaria se estudien de forma exhaustiva los puntos a incluir y siempre, siempre, proponiendo una fecha y hora para su realización, de tal forma que si la empresa u el organismo convocado no pudiese nos indique otra en la que sí pueda, desposeyendo de esta forma de cualquier posibilidad de indefinición.

Cont.

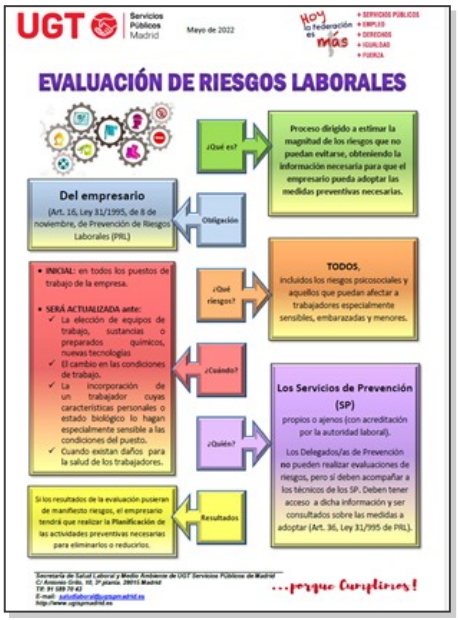

UGT Servicios Públicos Madrid

BOLETÍN INFORMATIVO DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE

Nº 24 JULIO-DICIEMBRE 2025

ARTÍCULOS

PROCEDIMIENTOS A REALIZAR FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA PREVENTIVA

Cont.

También, en la medida que nos es posible, los técnicos de la Secretaría acompañamos a estas reuniones a los Delegados/as de Prevención cuando así lo solicitan.

Este caso referido a los centros de trabajo es extrapolable a todos los campos que contemple la actividad laboral, maquinaria en mal estado, estrés térmico, procedimientos de trabajos inadecuados y un largo etc., cualquier tema relacionado con la prevención.

Hay que hacer **especial mención al tema de riesgos Psicosociales**, por la reticencia, hasta el presente, de las empresas y administraciones a realizar este tipo de **evaluaciones de riesgos** y por el alto grado de especialización que requieren para que sean una herramienta eficaz ante toda una serie de riesgos que se muestran **cruciales para el sostenimiento de un entorno laboral saludable.**

No es inusual que ante la petición de la representación social en el seno del Comité de Seguridad y Salud de la realización de una evaluación de riesgos psicosociales, las empresas u organismos de la administración, muestren su falta de disposición para hacerlas, alegando que no ven motivos que muestren su necesidad. En este caso se argumentarán y recogerán en el acta todos aquellos factores que a nuestro entender justifican tal petición y si aun así se persiste en la **negativa** se podrá proceder a interponer **denuncia ante la Inspección de Trabajo y S.S. o** se planteará una **consulta ante el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST),** a los efectos de que actúe como organismo mediador o asesor.

Si por distintas circunstancias el tema de mantener reuniones con el objetivo de solucionar temas concretos se encuentra con trabas o impedimentos habitualmente debemos **redactar cartas dirigidas a RRHH, Dirección y Los Servicios de Prevención** en las cuales exponemos los incumplimientos, los problemas que ello genera y la obligación que tienen de subsanarlos; si por esta parte hay una manifiesta falta de voluntad, se procederá a interponer **denuncia en la Inspección de Trabajo (ITSS).**

De forma muy resumida estos son los procedimientos que aconsejamos y que solemos seguir desde la secretaría de forma previa a la imposición de una denuncia ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Hay muchas otras actuaciones que realizamos aunque estas son de carácter más individual, es decir, que afectan a la persona trabajadora/afiliación y no al colectivo: asesoramiento en materia de incapacidades temporales, de incapacidades permanentes, problemas de conflictos, acosos, adaptaciones de puesto, protocolos, etc.

Es mucha la variedad de tareas que desde la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente realizamos y daría para rellenar muchas hojas, pero como decíamos al principio de estas líneas, queríamos compartir con vosotras/os aquellas actuaciones previas a la interposición de una denuncia ante la ITSS.

Esperamos que junto con el cartel publicado este artículo os sirva como una herramienta útil y efectiva.

*Todos los **Boletines Ecoprevención** se pueden consultar en nuestra web:*

https://ugtspmadrid.es/boletin-eco-prevencion/

UGT Servicios Públicos Madrid

BOLETÍN INFORMATIVO DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE

Nº 24 JULIO-DICIEMBRE 2025

ARTÍCULOS

SUCESOS NATURALES QUE ANTES PRODUCÍAN DESASTRES AHORA PRODUCEN CATÁSTROFES

Un riesgo natural es cualquier proceso natural que representa una amenaza para la vida humana, la infraestructura y el medio ambiente. Un suceso natural grande tiene una probabilidad de que se produzca más baja que uno pequeño, sin embargo, es probable que sus consecuencias sean mayores. Un desastre natural es el efecto de un riesgo en la sociedad, normalmente en forma de un suceso que ocurre en un periodo de tiempo limitado y en una zona geográfica determinada. Mientras que el desastre se produce cuando un proceso natural tiene como resultado un daño considerable en la propiedad o pérdida de vidas humanas, la catástrofe es un desastre masivo.

Entre los riesgos naturales encontramos terremotos, volcanes, huracanes, inundaciones, desprendimientos de tierra, rayos, sequias, incendios, escarcha, heladas., etc. Podríamos considerar que estos sucesos no están influenciados por el ser humano, pensemos en un volcán o un terremoto; sin embargo, la evidencia científica está demostrando una **relación directa entre el reciente aumento de la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera, resultado de la quema de combustibles fósiles, y el progresivo incremento de la temperatura media global**, y que se están alterando los patrones de lluvias estacionales con sucesos de lluvias intensas y sequias prolongadas. De hecho, estamos observando un incremento de los riesgos naturales a escala regional y local en la península ibérica.

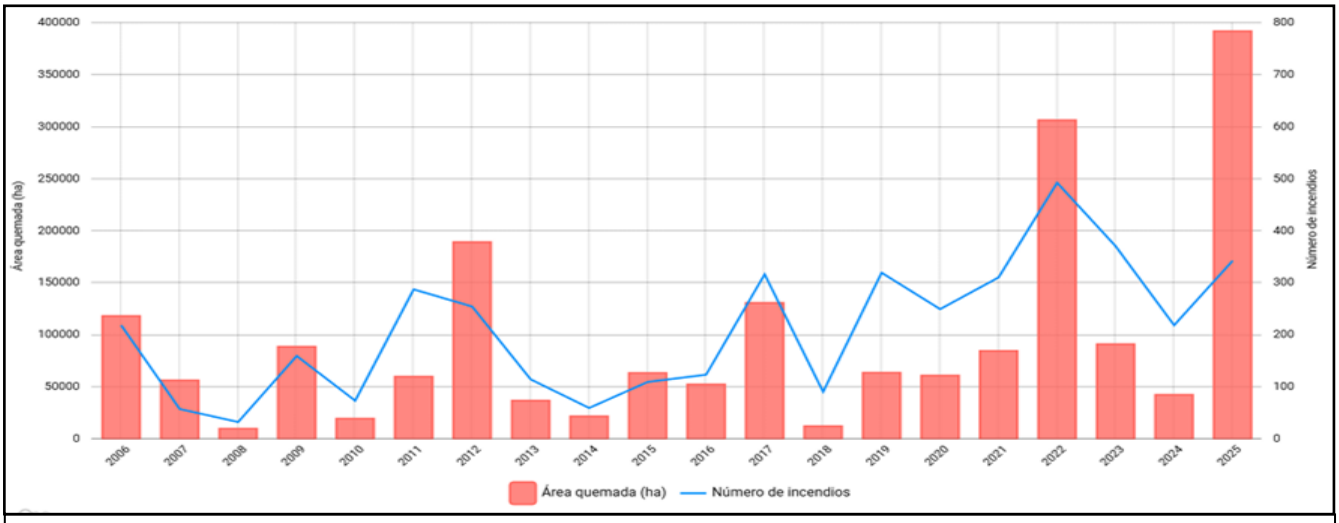

Estadísticas anuales de EFFIS para España.

Según EFFIS - Sistema Europeo de Información sobre Incendios Forestales-, durante el año 2025 se han contabilizado, hasta la fecha, 343 incendios en España, quemándose un total de 392.183 ha (3.921 km2), lo que equivale al 48,89 % de la superficie de la provincia de Madrid (8.021 km2) o al 0,77 % del territorio nacional (504.750 km2).

EEFFIS Annual Statistics for Spain

Date range for these statistics: 2006 - 2024

Year	Burned Area (ha)	Number of Fires
2006	118368	219
2007	56539	58
2008	10073	33
2009	88845	160
2010	19770	74
2011	60060	288
2012	189376	255
2013	37069	115
2014	22001	60
2015	63560	110
2016	52644	124
2017	130925	317
2018	12433	91
2019	63853	320
2020	61099	250
2021	84827	311
2022	306555	493
2023	91220	371
2024	42615	219
2025	392183	343

La gráfica nos muestra la evolución del suceso (eje Y) en relación con el tiempo (eje X).

Se observa una tendencia al aumento del número de incendios y superficie quemada en los últimos veinticinco años.

Si comparamos los valores del año 2025 con, por ejemplo, los valores del año 2023 (se contabilizaron 371 incendios y 91.220 ha quemadas), obtenemos que la superficie quemada en este año 2025 ha sido 4,31 veces superior a la quemada entonces, pese a contabilizarse 28 incendios menos que en el año 2023.

A través de los medios de comunicación pudimos ver en directo la magnitud de algunos de estos incendios, coincidentes con una abrasadora ola de calor durante el mes de agosto.

Cont.

UGT Servicios Públicos Madrid

BOLETÍN INFORMATIVO DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE

Nº 24 JULIO-DICIEMBRE 2025

ARTÍCULOS

Cont.

SUCESOS NATURALES QUE ANTES PRODUCÍAN DESASTRES AHORA PRODUCEN CATÁSTROFES

Los **incendios arrasadores** son fenómenos de la naturaleza que se daban incluso antes de la aparición de los seres humanos, ocasionados por rayos o erupciones volcánicas, y que desempeñaban una función ecológica. **Un incendio arrasador en un suceso resultado de una reacción de oxidación bioquímica automantenida, rápida y de elevada temperatura que libera calor, luz y otros productos**. Se liberan gases (monóxido de carbono, dióxido de carbono, vapor de agua, óxidos de nitrógeno, metano) y partículas sólidas de cenizas (compuestos minerales) y hollín (carbono sin quemar), conformando el humo de un incendio. **En un incendio arrasador se suceden tres fases: preignición, combustión y extinción. En la preignicion el combustible alcanza unas condiciones de temperatura y humedad que favorecen la ignición.**

El aumento de la temperatura del aire hace que los bosques pierdan una gran cantidad de agua y absorban energía en forma de calor: es el llamado proceso de precalentamiento. La combustión empieza con la ignición resultado de un rayo, un cigarrillo, una chispa, etc.

Sin embargo, **para que se produzca un incendio arrasador es necesario que la vegetación esté madura y se ha acumulado en cantidad suficiente para llevar el fuego a través de la tierra**. El incendio arrasador se extingue cuando ya no hay calor (por combustión con llama o con rescoldo) ni combustible suficiente para mantenerse. Los incendios arrasadores son comunes después de sequias, al reducir la humedad del combustible (hierba, arbustos, árboles muertos, etc.). El tiempo meteorológico, la topografía y el tipo de combustión (incendio de subsuelo, de superficie o de copas) condicionan su evolución. La extinción de este tipo de incendios por medios humanos es imposible.

Los incendios arrasadores producen un importante impacto negativo en el medio ambiente local: las altas temperaturas alcanzadas durante el incendio crean en el suelo una capa hidrófoba que repele el agua, lo que favorece la escorrentía superficial e incrementa la pérdida de suelos por erosión hídrica; se favorecen los deslizamientos en pendiente por falta de vegetación que sujete el terreno; se producen daños en la fauna por alteración de los hábitats (falta de cubierta vegetal protectora de la radiación solar, aumento de la temperatura del agua e incremento de la sedimentación y cenizas en ríos); aumenta la concentración de partículas contaminantes en el aire disminuyendo su calidad a cientos de kilómetros de la zona cero.

Igualmente se producen daños en la actividad económica, con pérdida de bienes naturales y culturales que frustran proyectos de desarrollo rural, destrucción de propiedades entre los residentes y dramas por la pérdida de vidas humanas.

Podríamos afirmar que **las olas de calor en España producen un efecto directo de precalentamiento de nuestros bosques, incrementando la probabilidad de sufrir incendios arrasadores.** ¿Cómo deberíamos actuar frente a las premisas de "a más olas de calor más precalentamiento de masa forestal" y "a más precalentamiento más probabilidad de incendios forestales"? ¿Qué se puede hacer para minimizar el riesgo de sufrir incendios arrasadores en un futuro? Y, si una catástrofe por sucesos naturales requiere un gasto considerable de tiempo y recursos económicos para la recuperación ¿por qué no **invertir** el equivalente a esos gastos futuros por catástrofe en la prevención de sucesos catastróficos?

Tal vez se deberían aumentar los recursos económicos dirigidos a la gestión y conservación de nuestros bosques, acorde a la importante función medioambiental que desempeñan. Tal vez habría que considerar ese incremento de fondos públicos como una buena inversión y no simplemente como un gasto de dinero público, concienciando a la ciudadanía urbana sobre la función de nuestros bosques y espacios libres.

Reconocer el potencial económico de dichos espacios y la oportunidad de creación de nuevos empleos sostenibles, estables y dignos en el medio rural, por ejemplo: diversificando las tareas del personal de extinción de incendios forestales mediante la contratación anual indefinida a jornada completa para realizar tareas de conservación, restauración, repoblación, quema controlada, etc.; recuperar el modelo de ganadería extensiva más respetuosa con el medio ambiente y una ganadería de especies ramoneadoras que limpien los bosques de forma natural, etc.

Las organizaciones sindicales somos conscientes del valor ecológico de nuestros bosques y espacios libres rurales y sobre la importancia de proteger y defender el medio ambiente como potencial fuente creadora de empleo sostenible, estable y digno, bajo el apoyo indispensable de la solidaridad colectiva y debemos por ello concienciar a la clase trabajadora, a mandos sindicales y afiliados y afiliadas.

LEGISLACIÓN SALUD LABORAL

REAL DECRETO 483/2025, DE 17 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECONOCER EL DERECHO A LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA LAS VÍCTIMAS DEL AMIANTO.

Este real decreto tiene por objeto desarrollar lo dispuesto en la Ley 21/2022, de 19 de octubre, de **creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto, y regular la determinación de las personas beneficiarias,** los requisitos, el procedimiento Boletín Oficial del Estado Núm. 146 Miércoles 18 de junio de 2025 Sec. I. Pág. 80867 cve: BOE -A-2025-12312 Verificable en https://www.boe.es para el reconocimiento del derecho a la compensación económica y su importe, según lo previsto en la citada ley.

La compensación económica tiene naturaleza indemnizatoria, consistente en la **reparación a las víctimas, o a sus causahabientes, de los daños y perjuicios sobre la salud resultantes de la exposición al amianto en el ámbito laboral, doméstico o ambiental** que se haya producido en el territorio español; en ningún caso, tendrá la naturaleza de prestación económica del sistema de la Seguridad Social.

El derecho a solicitar la compensación económica prescribirá por el transcurso del plazo de cinco años.

Las personas interesadas presentarán en la consejería de sanidad u órgano análogo de la respectiva comunidad autónoma y en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en las ciudades de Ceuta y Melilla solicitud de un certificado del diagnóstico de patologías derivadas de la exposición al amianto.

La solicitud deberá dirigirse al Instituto Nacional de la Seguridad Social, como órgano responsable de la instrucción y resolución del procedimiento, y se presentará mediante la cumplimentación del formulario electrónico establecido al efecto en la sede electrónica asociada del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

INSTRUCCIÓN IS-47, DE 9 DE ABRIL DE 2025, DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE TÉRMINOS MUNICIPALES DE ACTUACIÓN PRIORITARIA CONTRA EL RADÓN Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LAS MEDICIONES DE RADÓN EN EL AIRE INTERIOR DE LOS CENTROS DE TRABAJO UBICADOS EN ELLOS.

La Legislación sobre Salud Laboral se puede consultar en nuestra web:

Legislación Salud Laboral - UGT Servicios Públicos Madrid

Esta instrucción tiene por objeto:

a) **Aprobar el listado de términos municipales de actuación prioritaria contra el radón**, a los efectos del artículo 79 del RPSI y del Plan Nacional contra el Radón.

b) Establecer la metodología a seguir en la planificación, realización y actualización de los estudios de **medición de la concentración de radón en el aire interior** dirigidos a evaluar los promedios anuales de los centros de trabajo situados en planta baja o planta bajo rasante de los municipios de actuación prioritaria contra el radón.

c) Determinar el contenido del **informe de resultados** al que se refiere el artículo 76.3 del RPSI.

d) Detallar los **mecanismos de información y consulta a las personas trabajadoras** en relación con los estudios de medición de la concentración de radón.

e) Establecer el **plazo para la realización de las mediciones** de concentración de radón tras la apertura de nuevos centros de trabajo y la periodicidad con la que deben actualizarse los estudios de medición de la concentración de radón.

El informe de los resultados del estudio de medición de la concentración de radón en aire deberá realizarlo el titular de la actividad laboral o bien los trabajadores designados por este, un servicio de prevención propio, un servicio de prevención ajeno o una Unidad Técnica de Protección Radiológica.

La persona titular de la actividad laboral deberá:

a) Informar a las personas trabajadoras del objetivo del estudio de medición de la concentración de radón.

b) Garantizar la participación de las personas trabajadoras o de sus representantes en la fase de diseño del estudio.

c) Informar a las personas trabajadoras, o sus representantes de los resultados obtenidos en el estudio. En el caso de que en alguna zona las estimaciones del promedio anual de concentración sean superiores a 300 Bq/m3, se informará de ello a las personas trabajadoras o a sus representantes, y se les consultará sobre las posibles medidas de remediación o de reducción de las exposiciones al radón.

ESTUDIOS Y PUBLICACIONES SALUD LABORAL

TRABAJO Y SALUD MENTAL: HOJA DE RUTA PARA LAS ADMINISTRACIONES SANITARIAS EN ESPAÑA. 2025

En este documento se propone una hoja de ruta para las administraciones sanitarias en España con el fin de **reforzar el papel del sistema sanitario en la prevención, identificación y abordaje de los problemas de salud mental relacionados con el trabajo.** La salud mental de la población trabajadora no puede desligarse de las condiciones en las que se produce la actividad laboral.

El texto se estructura en cuatro partes: un marco teórico, una revisión de la evidencia científica sobre riesgos psicosociales, orientaciones clínicas específicas y una propuesta de sistema de vigilancia epidemiológica.

En la primera parte, **marco teórico**, se expone el reconocimiento del trabajo como un determinante social clave de la salud mental. Cuando se realiza en condiciones dignas, estables y con sentido, puede ser un factor de protección. Sin embargo, cuando se desarrolla en contextos de precariedad, inseguridad, sobrecarga, violencia o falta de reconocimiento, se convierte en una fuente persistente de malestar psíquico.

En la segunda parte, **riesgos psicosociales laborales y salud mental,** se presentan los principales modelos de análisis de los riesgos psicosociales laborales y su relación con la salud mental, exponiendo cómo determinadas condiciones laborales están vinculadas a la aparición de síntomas o síndromes de salud mental, y cómo la exposición prolongada a exigencias emocionales excesivas, altas exigencias cuantitativas, la ausencia de autonomía, la inseguridad contractual, el acoso, la falta de reconocimiento o la injusticia organizacional se asocian a trastornos de ansiedad y depresión, trastornos adaptativos y del sueño, y consumo de psicotrópicos.

En la tercera parte, **abordaje clínico**, se plantea cómo el abordaje clínico de los problemas de salud mental relacionados con el trabajo requiere herramientas y criterios adaptados a su origen social y estructural, proponiendo tres ejes de intervención:

- Evaluación clínica con perspectiva laboral.
- Valoración de la sospecha de origen laboral.
- Codificación y comunicación.

En la cuarta parte, **vigilancia epidemiológica,** se propone la puesta en marcha de un sistema de vigilancia de los trastornos mentales de posible origen laboral, articulado con los servicios de salud pública, salud laboral y atención primaria. Esta vigilancia no solo debe cuantificar la carga de enfermedad, sino también orientar medidas de prevención y reparación en los lugares de trabajo.

Existe abundante evidencia que vincula factores de riesgo psicosociales laborales con determinados diagnósticos de salud mental.

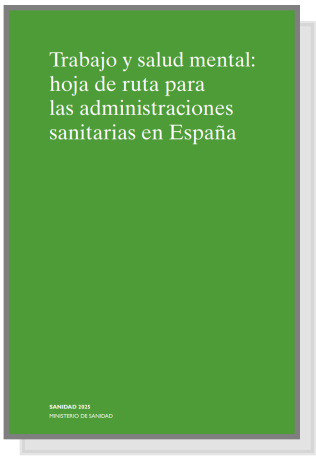

La Legislación sobre Medio Ambiente se puede consultar en nuestra web:

Legislación Medio Ambiente - UGT Servicios Públicos Madrid

LEGISLACIÓN MEDIO AMBIENTE

REAL DECRETO 716/2025, DE 26 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES Y CRITERIOS COMUNES DE LOS PLANES ANUALES PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

El objeto de este real decreto es aprobar las directrices y criterios comunes citados con la finalidad de que se constituya un **marco común para la elaboración de los planes anuales autonómicos** para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales. El fin último es reforzar la lucha contra los incendios forestales a lo largo de todo el año y reducir lo máximo posible las consecuencias derivadas de los mismos.

El objetivo principal de los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales es ser un **instrumento de gestión anual en materia de incendios forestales desde una perspectiva integral de prevención, vigilancia y extinción.** Cada comunidad autónoma recogerá en un documento unificado las medidas y la totalidad de las actuaciones previstas durante el año de vigencia de acuerdo con las presentes directrices y criterios.

Las comunidades autónomas realizarán en el plan un análisis territorial de la ocurrencia de incendios y en particular de la problemática socioeconómica y, en su caso, de la provocación reiterada de incendios o el uso negligente del fuego.

Los planes anuales, asimismo, mostrarán las **estadísticas provisionales de incendios forestales del año anterior,** entre las que deberán incluir, al menos:

a) El número de siniestros (conatos e incendios),

b) la superficie forestal afectada (arbolada y desarbolada),

c) el número de grandes incendios forestales en el territorio de la comunidad autónoma, y

d) medias decenales de los indicadores anteriores.

Los planes contemplarán la información de las **actuaciones o trabajos programados para la prevención** de incendios forestales en el conjunto de la comunidad autónoma correspondiente.

Se precisarán las actividades de comunicación para la **concienciación y sensibilización en materia de prevención** de incendios forestales que se vayan a realizar durante el año de vigencia del plan.

UGT Servicios Públicos Madrid

BOLETÍN INFORMATIVO DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE

Nº 24 JULIO-DICIEMBRE 2025

SENTENCIAS

INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS MORALES

El TSJ de La Rioja impone a una entidad bancaria la **indemnización de 105.000 euros por daños morales a un trabajador víctima de trato denigrante y vulneración de derechos fundamentales.**

El trabajador de una entidad bancaria, tras denunciar a Recursos Humanos el acoso laboral sufrido por parte del director de la oficina principal, fue destinado a otra oficina, pasando a realizar tareas propias de categorías inferiores y a desplazarse de manera regular, en su propio vehículo y costeando los gastos, a distintos centros para cubrir bajas y vacantes, exponiendo además de forma pública sus resultados profesionales, quedando en una situación profesional degradante y creando la sensación de menosprecio hacia su persona y su trayectoria laboral.

Como consecuencia directa de estos hechos, el trabajador sufrió dos procesos adicionales de incapacidad temporal por ansiedad, que finalmente fueron reconocidos como accidentes de trabajo por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

La sentencia expone que la actuación empresarial constituyó un trato injustificado, reiterado y denigrante, cuantificación de la indemnización por daños morales en 105.000 euros.

SUICIDIO COMO ACCIDENTE LABORAL DERIVADO DE LA FALTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

La sentencia de un Juzgado de lo Social de Tarragona otorga una **indemnización de 1.140.965 euros a la familia de un trabajador que se suicidó como consecuencia directa de las condiciones laborales y la falta de medidas preventivas por parte de las empresa.**

En ella se establece que el suicidio del trabajador, ocurrido en el lugar de trabajo, tiene un nexo causal directo con el entorno laboral y las condiciones de trabajo que padecía, lo que le originaba un elevado nivel de estrés, angustia y presión laboral, agravados por varios procesos judiciales en los que estaba implicado como administrador de la empresa. Hechos que eran conocidos tanto por sus compañeros como por la dirección, pero esta no implementó ninguna medida preventiva eficaz para evitar o reducir los riesgos psicosociales evidentes.

El Tribunal establece tres pilares fundamentales en los que basa la sentencia:

- **El suicidio como accidente laboral**: la clave del nexo causal, estableciendo una conexión directa entre el entorno laboral tóxico y la decisión del trabajador.
- **La obligación de prevenir los riesgos psicosociales por parte del empresario** que es tiene que garantizar la seguridad y salud de sus empleados, tanto el bienestar físico como el mental.
- **La carga de la prueba recae en la empresa**. Considera el Tribunal que es la empresa quien debe demostrar que adoptó todas las medidas de prevención necesarias, algo que en este caso no pudo acreditarse.

Los informes periciales y documentales confirmaron la inexistencia tanto de evaluación de riesgos psicosociales como de protocolos para controlar o detectar la angustia y el estrés laboral del trabajador.

En nuestra web se encuentran publicadas también otras sentencias, que se puede consultar en:

https://ugtspmadrid.es/salud-laboral/sentencias/
Y
https://ugtspmadrid.es/medio-ambiente/sentencias-medio-ambiente/

DERECHO AL DISFRUTE DE UN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE Y ADECUADO

Se interpone demanda por parte de la Asociación de Vecinos As Conchas contra la Confederación Hidrográfica del Miño Sil, considerando los demandantes que **la situación ambiental de las masas de agua subterráneas y superficiales de la cuenca del Limia vulnera y compromete el derecho humano al agua de los habitantes** de sus comarcas. La contaminación por nitratos, nitritos y bacterias - todas ellas provenientes de la intensísima carga ganadera que soporta la cuenca- compromete reiteradamente el suministro domiciliario, ya sea a través de la red de suministro o de los pozos privados, que en no pocas ocasiones superan los límites legal y reglamentariamente establecidos para que pueda considerarse como agua apta para el consumo humano. Y dado que la situación no es puntual, sino crónica, y que las Administraciones demandadas no están adoptando medidas serias y eficaces consideran los actores que se está vulnerado su derecho humano al agua.

Solicitan que se condene a la Xunta de Galicia, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil y a los Concellos de Os Blancos y Trasmiras, a adoptar inmediatamente cuantas medidas sean necesarias para garantizar el abastecimiento de agua potable limpia, segura y libre de microorganismos y sustancias químicas que constituyan una amenaza para la salud de las personas. Igualmente solicitan que se condene a las administraciones demandadas a indemnizar a cada uno de los mandantes.

El tribunal declara la vulneración de los derechos fundamentales, derecho a la vida, vinculados al disfrute del agua, todos ellos en relación con el derecho al disfrute de un medio ambiente saludable y adecuado, condenando a Xunta de Galicia y a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil a adoptar inmediatamente y a indemnizar a cada uno de los demandantes hasta un máximo de 30.000 euros.

DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA Y MEDIOAMBIENTAL

Desde la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT Servicios Públicos de Madrid, para fomentar la cultura preventiva en materia de seguridad y salud y medio ambiente hemos diseñado diversos carteles informativos, que se encuentran publicados en nuestra web: https://ugtspmadrid.es/salud-laboral/carteles-y-dipticos/ y https://ugtspmadrid.es/medio-ambiente/graficos-propios/

Durante este segundo semestre de 2025 hemos publicado los carteles informativos:

- **La Inspección de Trabajo y S.S. Denuncias**
- **La contaminación acústica**

CARTEL SALUD LABORAL

UGT Servicios Públicos Madrid

OCTUBRE 2025

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y S.S.
DENUNCIAS

itss Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Su función es garantizar el cumplimiento de las normas en el ámbito laboral y de seguridad social. Se encarga de la vigilancia y exigencia del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y contenido normativo de los convenios colectivos.

NORMATIVA REGULADORA

Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR?

Cualquier persona que sea conocedora de las irregularidades,
previa su identificación formal:
DNI/NIE/Pasaporte, certificado electrónico, o código PIN.

¿QUÉ SE PUEDE DENUNCIAR?

Cualquier incumplimiento en la normativa del orden social y laboral.

La denuncia obliga a actuar a la Inspección.

¿QUÉ DEBERÁ CONTENER EL FORMULARIO?

- Datos de identificación personal del denunciante y su firma.
- Los hechos presuntamente constitutivos de infracción.
- Fecha y lugar de su acaecimiento.
- Identificación de los presuntamente responsables.

¿CÓMO DENUNCIAR?

Presentar el formulario

1. Presencialmente:
   - En las oficinas de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.
   - En los registros de los demás órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.
2. Telemáticamente:
   - A través de la Sede Electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social: https://sede.mites.gob.es/inicio/detalleProcedimiento/12

   El denunciante deberá disponer del DNI electrónico o de una firma electrónica avanzada basada en un certificado electrónico reconocido por la plataforma @firma, pudiendo utilizarse también el sistema CLAVE.
3. Vía Postal (más complicada que las dos anteriores):
   - Carta dirigida a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social donde se ubica el centro de trabajo denunciado.
   - Adjuntar copia compulsada del DNI / NIE del denunciante.

Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente
C/ Antonio Grilo nº 10, 3ª plta. 28015 - Madrid. Telf.: 91 589 70 43
E-mail: saludlaboral@ugtspmadrid.es / www.ugtspmadrid.es

DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA Y MEDIOAMBIENTAL

CARTEL MEDIO AMBIENTE

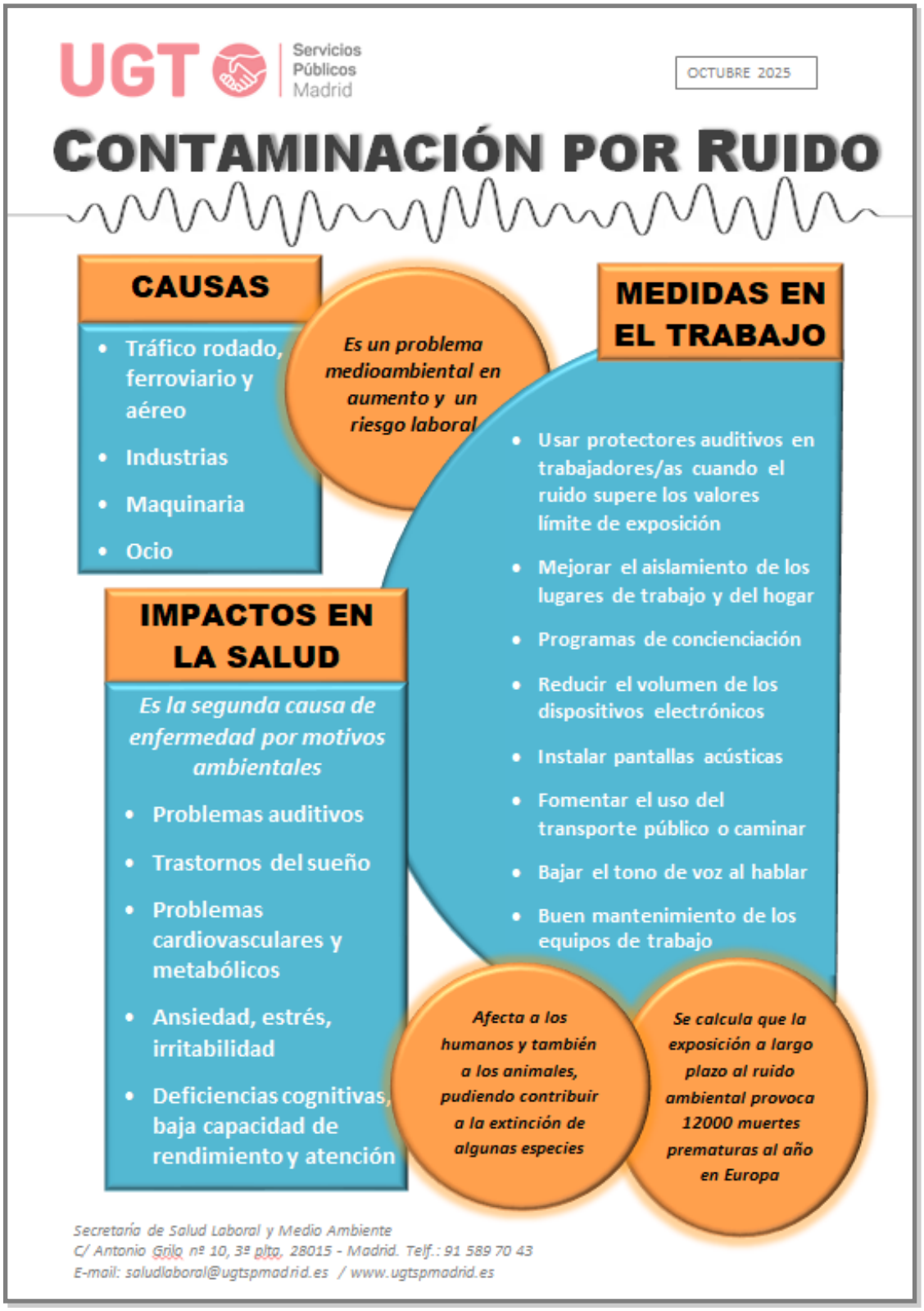

UGT Servicios Públicos Madrid

BOLETÍN INFORMATIVO DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE

Nº 24 JULIO-DICIEMBRE 2025

DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA

VII PLAN DIRECTOR DE PRL COMUNIDAD DE MADRID 2025

Durante el segundo semestre de 2025, en el marco del VII Plan Director de Prevención de Riesgos de la Comunidad de Madrid, la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT Servicios Públicos de Madrid, en colaboración con la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT-Madrid, hemos realizado cursos de prevención de riesgos laborales e instalado en diversos centros de trabajo los siguientes stands informativos:

6 CURSOS REALIZADOS EN 2025

CERTIFICADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID (IRSST)

- **Agente de Salud Mental** (del 11 al 23 de septiembre)
- **Básico de PRL (30horas)** (del 22 de septiembre al 6 de octubre)
- **Riesgos Psicosociales** (del 29 de septiembre al 14 de octubre)
- **Riesgos de Seguridad** (del 22 de octubre al 5 de noviembre)
- **Riesgos Ergonómicos** (del 27 de octubre al 11 de noviembre)
- **Básico de PRL (50horas)** (del 3 al 25 de noviembre)

11 STAND 2025

CENTRO DE TRABAJO	FECHA
Hospital La Princesa	25 septiembre
Agencia del Medicamento	30 septiembre
Hospital Gregorio Marañón	2 octubre
Hospital Puerta de Hierro	7 octubre
CEADAC	8 octubre
Hospital 12 de Octubre	14 octubre
Hospital Clínico	17 octubre
Ayuntamiento de Madrid. S. Generales	21 octubre
Hospital La Paz	22 octubre
Agencia Tributaria	30 octubre
Madrid Salud	14 noviembre

MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS POR COLABORAR Y CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

CURSOS A REALIZAR EN 2026

A principios de año os iremos informando de las fechas de realización y el modo de efectuar las inscripciones.

- **Básico de PRL (30 horas)**
- **Riesgos Psicosociales**
- **Riesgos Ergonómicos**
- **Básico de PRL (50 horas)**

EVENTOS

SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2025

La Semana Europea de la Movilidad está impulsada desde la Unión Europea y coordinada a nivel nacional por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Está dirigida a sensibilizar a los responsables políticos y la ciudadanía, sobre los beneficios, tanto para la salud pública como para el medio ambiente,

Se ha celebrado del **16 al 22 de septiembre de 2025** , bajo el lema ***"Movilidad para todos".***

En esta campaña se recuerda que una de las clave para avanzar hacia una ciudad más justa e inclusiva implica garantizar un **transporte sostenible, limpio y accesible para todas las personas**; y donde además caminar y/o usar la bicicleta sean opciones reales.

Como cada año, el evento concluyó con el **Día Sin Coches**.

CUMBRE DEL CLIMA 2025 (COP30)

Del 10 al 21 de noviembre de 2025 se ha celebrado la 30ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), Cumbre del Clima COP30, que ha reunido en la ciudad brasileña de Belém a 194 partes, junto con organizaciones, empresas, inversores y representantes de la sociedad civil, con el fin de alcanzar acuerdos globales para hacer frente al cambio climático.

Una decena de países, entre ellos España, Brasil, Alemania y Francia, se han unido contra el negacionismo, la desinformación y los unos bulos que niegan las evidencias científicas de que el calentamiento global está causando un grave impacto sobre el planeta, amenazando una respuesta climática global y la estabilidad social, retrasando la acción urgente. Sin embargo **no se han logrado acciones concretas sobre la transición de los combustibles fósiles y el fin de la deforestación.** El texto firmado **reafirma el compromiso con el Acuerdo de París**. También se ha alcanzado avances en materia de **transición justa y se reafirma la cooperación internacional.**

CONAMA 2025

Bajo el lema **"Conecta, Actúa, Transforma"** se ha celebrado del 2 al 4 de diciembre el CONAMA LOCAL 2025**.** El encuentro consolidó el **compromiso local con la sostenibilidad y la acción climática.** En él se reunieron casi 300 especialistas en sostenibilidad para abordar soluciones prácticas para impulsar la transición ecológica de las ciudades.

El congreso centró su programa en cinco grandes ejes: energía, movilidad, adaptación al cambio climático, economía circular e infraestructuras, situando **el papel de los municipios como punto clave del debate**.

Durante el segundo semestre de 2025 se han celebrado los días mundiales:

3 de julio: **DÍA MUNDIAL LIBRE DE BOLSAS DE PLÁSTICO.**

7 de julio: **DÍA INTERNACIONAL DE LA CONSERVACIÓN DEL SUELO.**

9 de agosto: **DÍA INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS.**

29 de agosto: **DÍA MUNDIAL CONTRA LOS ENSAYOS NUCLEARES.**

16 de septiembre: **DÍA INTERNACIONAL PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CAPA DE OZONO.**

Del 16 al 22 de septiembre: **SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD.**

22 de septiembre: **DÍA SIN COCHES.**

26 de septiembre: **DÍA MARÍTIMO MUNDIAL.**

29 de septiembre: **DÍA MUNDIAL DESPERDICIO DE ALIMENTOS.**

3 de octubre: **DÍA MUNDIAL DEL HÁBITAT.**

4 de octubre: **DÍA MUNDIAL DE LOS ANIMALES.**

18 de octubre: **DÍA MUNDIAL DE LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA.**

24 de octubre: **DÍA MUNDIAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

6 de noviembre: **DÍA INTERNACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA GUERRA Y LOS CONFLICTOS ARMADOS.**

17 de noviembre: **DÍA NACIONAL DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.**

Del 18 al 26 de noviembre: **SEMANA EUROPEA DE LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS.**

30 de noviembre: **DÍA MUNDIAL SIN COMPRAS.**

5 de diciembre: **DÍA MUNDIAL DEL SUELO.**

11 de diciembre: **DÍA INTERNACIONAL DE LAS MONTAÑAS.**

FORMACIÓN PROPIA

Desde nuestra Secretaría seguimos impartiendo cursos dirigidos a los cuadros sindicales y delegadas/os. La inscripción está abierta permanentemente por lo que podéis inscribiros en cualquier momento a través de nuestra web: CARTEL-FORMACION-PROPIA-S.L.-Y-M.A.-2025.pdf También os podéis inscribir pinchando **aquí**.

UGT Servicios Públicos Madrid

Hoy la Federación es más

+ SERVICIOS PÚBLICOS
+ EMPLEO
+ DERECHOS
+ IGUALDAD
+ FUERZA

Formación Propia Salud Laboral y Medio Ambiente 2025

INSCRIPCIÓN ABIERTA PERMANENTEMENTE

Cursos dirigidos a delegadas/os, cuadros sindicales, miembros de Comisiones Ejecutivas, afiliadas/os

ACCIÓN FORMATIVA	HORAS	MODALIDAD
FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA P.R.L.		
LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: • Normativa básica en PRL • Disciplinas preventivas • Otros contenidos	6	Presencial
RIESGOS LIGADOS A LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO: • Equipos de protección individual (EPI's) • Lugares de trabajo • Planes de emergencia y evacuación	6	Presencial
RIESGOS ERGONOMICOS: • Trastornos musculoesqueléticos (manipulación de cargas) • Trabajos con pantallas de visualización de datos (PVD's)	6	Presencial
RIESGOS PSICOSOCIALES: • Estrés en el ámbito laboral • Acoso laboral • Síndrome del Quemado • Violencia en el trabajo	6	Presencial
FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DEL MEDIO AMBIENTE		
CAMBIO CLIMÁTICO: • Sistema ambiental. Conceptos y componentes. • Cambio Global. • Efecto Invernadero. • Cambio Climático. Causas y efectos. • Medidas a adoptar	6	Presencial

- Estas acciones formativas van dirigidas a los/las delegados/as, miembros de comisiones ejecutivas, cuadros sindicales,... de UGT Servicios Públicos de Madrid.
- La modalidad de estos cursos es PRESENCIAL (Videoconferencias)
- El plazo de inscripción a los cursos es permanente.

Información e inscripción
Haz click aquí

Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente UGT Servicios Públicos de Madrid
C/Antonio Grilo, 10, 3ª Planta. 28015 Madrid.
Telf: 91 589 70 43. E-mail: saludlaboral@ugtspmadrid.es

...porque Cumplimos!

Hoy la Federación es más

+ SERVICIOS PÚBLICOS
+ EMPLEO
+ DERECHOS
+ IGUALDAD
+ FUERZA

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE

https://ugtspmadrid.es

SALUD LABORAL

- Cursos
- Noticias
- Legislación
- Sentencias
- Jornadas
- Publicaciones
- Protocolos
- Modelos de escritos
- Enlaces de interés
- Inspección de Trabajo
- Mutuas
- Otros

MEDIO AMBIENTE

- Cursos
- Publicaciones
- Noticias
- Legislación
- Jornadas
- Sentencias
- Gráficos propios
- Enlaces de interés
- Otros

C/ Antonio Grilo, 10. 3ª planta.

28015-Madrid